

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN PUNO
UGEL - EL COLLAO

DECLARACIÓN JURADA DE SUPERVIVENCIA

2024



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO QUE:

Yo ANTONIO JASINTO MAQUERA natural de ILAVE de
estado civil CASADO identificado con DNI N° 0.1792613 caduca el --- con
domicilio real en el (Jr. Av. Pasaje. Mz. Lote) SANTA BARBARA N° 525 ILAVE
Distrito ILAVE Provincia EL COLLAO Departamento PUNO Teléfono 974408572

DECLARO BAJO JURAMENTO: la veracidad de lo siguiente:

1.- Que, a la fecha vengo percibiendo pensión de: (marque con X)

CESANTÍA



VIUDEZ



ORFANDAD



ASCENDENCIA



En mérito a la Resolución N° 0.534 de fecha : 05-11-93 siendo el
causante de la pensión don(ña):

2.- Que con la fotocopia de la Resolución de Cese, Cese del Causante y otorgamiento de pensión de Sobrevivientes debidamente legalizada y/o autenticada por el fedatario de la entidad y siendo los enunciados verdaderos, autorizando su constatación, verificación, afirmo la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a mi pensión, asumiendo las responsabilidades civiles, penales o administrativas, en caso de detectarse falsedad.

3.- Que, con el certificado de Supervivencia que adjunto el original, cuya foto e impresión dactilar, acredito mi existencia: por lo tanto, me comprometo a cumplir anualmente con la actualización de datos, el no hacerlo implicará la suspensión de la pensión sin derecho a reintegro, conforme lo señala el Art. 54º. inc. a) y b) y Art. 55º inc. d) del D.L. 20530

4. Que en el caso de incurrir en falsedad me someto a las sanciones previstas en el Art. 411º del código Penal, que a la letra dice: "El que en un Procedimiento Administrativo hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años".

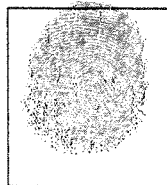
5.- EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE EDAD E HIJOS INCAPACITADOS (Registrar)

APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	FECHA NACIMIENTO
.....		
.....		
.....		

6.- Así mismo, la presente Declaración Jurada será objeto de fiscalización posterior por la Oficina de Auditoría Interna de la Dirección de la UGEL El Collao y otras instancias competentes.

En tal virtud, en honor a la verdad firmo el presente en la ciudad de Ilave a los 16 días,
del mes de Febrero del 2024

IMPRESIÓN DACTILAR



FIRMA

NOTA: Adjuntar los siguientes documentos debidamente legalizados y/o fedateados por la entidad educativa.

- Certificado de Supervivencia en original expedida por la PNP y/o Notario Público (Indispensable SI ES QUE NO HACE ACTO DE PRESENCIA o envía su declaración desde el exterior)
- Resolución de Cese u otorgamiento de pensión de sobrevivencia (viudez, orfandad, ascendencia) (Solo en caso de no haber presentado su Declaración el año anterior)
- Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
- Partida de Nacimiento en caso de tener hijos menores de 18 años de edad o certificado de incapacidad.

05 NOV. 1993

Ilave,

Visto el expediente N° 3462-93 en DIEZ (10) folios --
útiles presentado por don: Antonio JACINTO MAQUERA, quién solicita --
cese voluntario por cumplir más de 30 años de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, es procedente dar curso a lo solicitado de acuer-
do a lo informado por el equipo de Escalafón y equipo de pensiones --
del Area de Personal de la Unidad de Servicios Educativos Ilave Juli,
y;

De conformidad a lo establecido en la ley N° 24029 y
su modificatoria ley N° 25212 DS. N° 019-90-ED. ley N° 20530 y en uso --
de sus facultades conferidas por DS. N° 047-82-ED. 338-87-OR. RM. N° --
248-87-ED.

SE RESUELVE:

1- CESAR, a su solicitud y otorgar compensación por --
tiempo de servicios a don:

JACINTO MAQUERA, Antonio (CM. N° 00254828)

DISTR. PROV. DEPTO. DE NACIMIENTO : Coraraca - Chucuito - Puno
FECHA DE NACIMIENTO : 28 de abril de 1942
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : LE. N° 5503950
CARGO CENTRO DE TRABAJO : Director de la EEP. N° 70323 ---
Apharuni Ilave
TITULO PROFESIONAL : Prof. de Educación primaria N°-
98165-G
NIVEL MAGISTERIAL Y JORNADA LABORAL : V - 40 horas
TIEMPO DE SERVICIOS : TREINTA (30) años, CERO (00) me-
ses y VEINTE (20) días
VIGENCIA DEL CESE : A partir del 06 de setiembre de
1993
MONTO DE LA COMPENSACION : NOVECIENTOS OCHENTA SOLES CON --
SETENTA CENTIMOS (S/. 980.70)

2- PENSION DE CESANTIA NIVELABLE:

Remuneración Básica	0.07	Bonificación personal	0.04
Bonificación frontera	9.45	Bonificación T. PH.	42.30
Bonificación diferencial	18.90	Bonificación Familiar	3.00
Bonificación Ref. Mov.	19.00	Bonificación Prep. Clases	32.62
Bonificación Reunificada	32.62	Bonificación DS. 021	24.03
Bonificación al cargo	4.98	Bonificación DS. 25671	60.00
Bonificación IGV	17.25	Bonificación DS. 681	70.00
		Total	320.71

3- Agradecer los servicios prestados en bien de la Edu-
cación.

4- El egreso que origine la presente resolución será --
afectada al pliego 05 Región Tacna, Moquegua y Puno, programa 1.0 Educa-
ción Puno sub-programa 002 y de acuerdo al presupuesto N° 25986 del a-
ño en curso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

HERNAN ALARCON MACHICA
DIRECTOR(e) DEL PROGRAMA SECTORIAL II
DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS

HAM/DUSEIJ
LEV/JAPER
BGB/Esp. Plan.
STP/Sec(e)

ILAVE JULI
LO QUE TRANSCRIBO A UD: PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

